



Servicios disponibles en la SEDE Electrónica del SEPE para Personas y Empresas

23 de marzo de 2021

Ya se han reestablecido algunos de los servicios en el ámbito de la protección por desempleo en la [SEDE Electrónica del SEPE](#) para ciudadanos y empresas [tras los incidentes de seguridad que han afectado a los sistemas informáticos del organismo](#).

De esta forma a partir del 22 de marzo es posible realizar los siguientes trámites:

Para las personas es posible:

- Pedir cita previa.
- Solicitar y reconocer la prestación contributiva.
- Solicitar la prestación y subsidio por desempleo.
- Presentar el formulario con la pre-solicitud individual de las prestaciones por desempleo.
- Obtener un certificado de la prestación.
- Realizar una simulación del cálculo de la prestación.
- Realizar la prórroga semestral de un subsidio.
- Realizar la declaración anual de rentas para subsidios de mayores de 52 años.
- Modificar los datos bancarios.
- Realizar la comunicación de una situación personal, familiar, laboral o de rentas.
- Dar de baja la prestación.
- Realizar el desistimiento de la solicitud.

Todavía NO ES POSIBLE realizar:

- Consultar los datos y recibo de la prestación
- Verificar documentos electrónicos

Para las empresas es posible:

- Realizar la comunicación de los Periodos de Actividad.
- Realizar la comunicación de los certificados de empresa.
- Realizar la comunicación de altas iniciales por expedientes de regulación de empleo por empleadores y empleadoras.
- Realizar la consulta de los Certificados de Empresa por el empresario y empresaria.
- Realizar la transmisión previa de datos sobre despidos colectivos, suspensión de la relación laboral y reducción de jornada prevista en la Orden ESS/982/2013.
- Presentar la solicitud colectiva de prestaciones derivada de ERTE como consecuencia de la COVID-19.
- Presentar la solicitud colectiva de fijos discontinuos desafectados de ERTE-COVID-19.

En aplicación del artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, debido a las dificultades técnicas que han impedido la comunicación de ficheros entre los días 9 y 17 de marzo de 2021, **se amplía hasta el 26 de marzo el plazo para la remisión de los ficheros de comunicación de periodos de actividad relativos al mes de febrero de 2021**. [Puedes encontrar más información en esta noticia](#).